

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Suspensión Expediente Sancionador nº 1806/2010
p. 2401

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación a D^a M. Mercedes Córdoba Núñez Resolución Archivo Solicitud por Carencia de Documentación
p. 2401

Notificación a D^a Florea Catalina Geanina Resolución Archivo Solicitud por Carencia de Documentación
p. 2401

Notificación Denegación Solicitud de Subsidio REASS a D. Antonio Medina Morales
p. 2401

Notificación Denegación Solicitud Renta Agraria a D. José Manuel Manzano Almenara
p. 2401

Notificación Denegación Solicitud Renta Agraria a D^a Rocío Alférez López
p. 2402

Notificación Denegación Solicitud de Renta Agraria a D. Francisco Jesús Lozano Hidalgo
p. 2402

Notificación Exclusión de Participación en Programa Renta Activa de Inserción a D. Viorel Cozma
p. 2402

Notificación Exclusión de Participación en Programa Renta Activa de Inserción a D^a M^a del Mar Reyes Castro
p. 2402

Notificación Propuesta de Extinción de Prestaciones y Percepción Indevida a D. Abdelouahed Ed Dafali Dafali
p. 2402

Notificación Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Guillermo Carmona Cañete
p. 2403

Notificación Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Miguel Ángel Rodríguez Gutiérrez

p. 2403

Notificación Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D^a Samara Montoya Márquez

p. 2403

Notificación Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Miguel Ángel Relaño Arenas

p. 2403

Notificación Propuesta Suspensión de Prestaciones a las personas que se citan

p. 2403

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a las personas que se citan

p. 2404

Notificación Resolución Exclusión Programa Renta Activa de Inserción a D. Bartolomé Pérez Gañán

p. 2405

Notificación Resolución Exclusión Programa Renta Activa de Inserción a D. Joaquín Legrán García

p. 2405

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a D. Jesús Antúnez Hidalgo

p. 2405

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a D. Francisco Catalán Gutiérrez

p. 2406

Notificación Resolución Suspensión de Prestaciones a D^a Ana Moreno Molina

p. 2406

Notificación Revocación en materia de prestaciones por desempleo a D^a Gema Prieto Baena

p. 2406

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos por el proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural en "Ramal de Suministro a Bioenergética Egabrense" en el término de Cabra

p. 2406

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 1/2012

p. 2407

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Exposición pública Informe Cuenta General ejercicio 2008

p. 2407

Ayuntamiento de Carcabuey

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2012

p. 2407

Ayuntamiento de Espiel

Información pública informe de las Cuentas ejercicio 2010

p. 2408

Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 2408

Notificación a Herederos de Virtudes Barbero Machuca liquidación por ejecución de obras por derribo obras Calle San Sebastián de Espiel

p. 2408

Exposición Pública Padrón cobratorio IBI 2012 y Padrón Cobratorio IBI de naturaleza urbana y rústica 2012 y puesta al cobro en periodo voluntario

p. 2408

Ayuntamiento de Luque

Licitación del Contrato para Gestión del Servicio Público de la Escuela Municipal Infantil

p. 2409

Ayuntamiento de Montalbán

Reglamento Regulador de las Condiciones de Uso del Teatro Municipal

p. 2409

Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por el Uso de las Instalaciones y la Realización de Actividades Culturales y de Ocupación del Tiempo Libre

p. 2412

Delegación funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Jesús Muñoz Ruz

p. 2413

Ayuntamiento de Montemayor

Notificación trámite de audiencia iniciación expediente baja en Padrón Municipal de habitantes a D. Roberto Catalin Savoiu

p. 2414

Notificación iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes de la persona menor de edad relacionada

p. 2414

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Aprobación del Proyecto presentado por Francisco López Redondo para Instalación de Aprisco Ganadería Extensiva en la parcela nº 128 del polígono 4

p. 2414

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Mmyh-Mariscal Transportes y Servicios S.L.U. Ejecución de Títulos Judiciales 120/2011

p. 2415

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Matadero Industrial Márquez S.A. Procedimiento Social Ordinario 859/2011

p. 2415

Notificación a Imprenta San Pablo S.L. Procedimiento Social Ordinario 1005/2011

p. 2416

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a Dª María Victoria Llamas Serrano. Procedimiento Social Ordinario 250/2012

p. 2416

Citación a Construcciones C. Cádiz S.A. Procedimiento Social Ordinario 93/2012

p. 2416

Notificación a Instalaciones Andalucía S.L. y Geriátrico del Genil S.L. Procedimiento 90/11. Ejecución 231/2011

p. 2417

Citación a Cimentaciones y Forjados Córdoba S.L. Procedimiento Social Ordinario 1444/2011

p. 2417

Citación a Mansión El Mueble Provenzal S.L. Procedimiento Social Ordinario 1433/2011

p. 2417

Citación a Grupo Walkiria S.L. Procedimiento Social Ordinario 193/2012

p. 2417

Notificación a Viuda de Manuel Calzado S.L. Ejecución de Títulos Judiciales 34/2012

p. 2418

Notificación a Surco Infraestructuras S.L. Ejecución de Títulos Judiciales 50/2012

p. 2418

Notificación a Rotesa Proyectos y Obras S.L. y otros. Procedimiento 1144/2011

p. 2418

Notificación a Plásticos El Pontón S.L. Ejecución 275/2011

p. 2419

Citación a Artedor Nuevo Diseño, S.L. Procedimiento Social Ordinario 1502/2011

p. 2419

Notificación a Telamotor S.L. Procedimiento 1457/11. Ejecución 1/2012

p. 2419

Notificación a Promociones Indamard S.L. Procedimiento 895/10.

Ejecución 39/2012

p. 2420

Notificación a Loinvida S.L. Procedimiento 588/11. Ejecución 331/2011

p. 2420

Citación a Tableros de Córdoba S.L. Procedimiento Social Ordinario 1410/2011

p. 2421

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Aprobación liquidación colectiva Tasa Servicio Supramunicipal Gestión Ciclo Integral Hidráulico, cuarto trimestre 2011, de los Ayuntamientos que se citan, con exposición pública de los padrones cobratorios y puesta al cobro en periodo voluntario

p. 2421

Aprobación liquidación colectiva y puesta al cobro en periodo voluntario de los padrones cobratorios que se indican en los Ayuntamientos que se relacionan

p. 2422

Patronato Provincial de Turismo. Córdoba

Expediente Amortización de tres plazas de la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 2422

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador Expediente: Nº 015/09/2009/SP

p. 2423

Notificación Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador Expediente: Nº 568/07/2011/SP

p. 2424

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria para el 25 de abril de 2012

p. 2424

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria para el 18 de abril de 2012

p. 2424

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 1.914/2012

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.984/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de suspensión, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1806/2010 a don Rafael Millán Sánchez, con NIF 30818951D, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas 3 5 3º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 1.913/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña M. Mercedes Córdoba Núñez, con DNI 30.985.243, con domicilio en Córdoba, en la calle Libertador Hidalgo y Costilla, 3-2a, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a doña Florea Catalina Geanina, con DNI 01.081.616, con domicilio en Córdoba, en la calle Conquistador Ordoño Álvarez, 12, 2, 3, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.915/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 29/12/2011, a D. Antonio Medina Morales, con domicilio en Posadas (Córdoba), calle San Rafael nº 27, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.916/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 02/02/2012, a D. José Manuel Manzano Almenara, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Colombia nº 1, Piso 1, Letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.917/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 13/12/11, a D^a Rocío Alférez López, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Ctra. Montilla-Llano del Espinar Nº 5, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante no retirado en Oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.918/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 22/01/12, a D. Francisco Jesús Lozano Hidalgo, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle José Luis Aguirre nº 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante no retirado en Oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.919/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a D. Viorel Cozma, con N.I.E. X5488262W y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Mayor nº 52 Portal 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.920/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a D^a M^a del Mar Reyes Castro, con D.N.I. 27425476T y con domicilio en Córdoba, C/ Poeta Gabriel Celaya nº 10 3º A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.921/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Propuesta de Extinción de Prestaciones y Percepción Indevida de la misma, a D. Abdelouahed Ed Dafali Dafali con NIE X4812843R, con domicilio en Adamuz (Córdoba), Ctra. Villanueva nº 22 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92),

para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.922/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Guillermo Carmona Cañete, con D.N.I. 30543092N, con domicilio en Córdoba, C/ Sancho Panza nº 81 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.923/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Miguel Ángel Rodríguez Gutiérrez, con D.N.I. 39389600F, con domicilio en Montoro (Córdoba), C/ Carretera Adamuz (Finca el Berrocal) nº 13 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.924/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a Dª Samara Montoya Márquez, con D.N.I. 79040622H, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), C/ Poeta Juan Rejano nº 9 Bajo Izda. y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.925/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D. Miguel Ángel Relañó Arenas, con D.N.I. 45742756B, con domicilio en Villafranca de Córdoba, C/ Caleras s/n y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.926/2012

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndosele podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha de la sanción	Causa devolución
Costea Costea, Joan Marius	X4927297F	28/10/11	Desconocido
Cruz León, José	30034987T	25/11/11	Desconocido
Del Pino Luque, Antonio	30826440T	30/12/11	Ausente
El Meghraoui, Fátima	X6282655K	01/09/11	Desconocido
Gómez Morales, Israel	30962366L	15/11/11	Ausente
Gutiérrez Espinosa, Josefa	30494908J	15/11/11	Ausente
Martín García, José	75660571R	04/05/11	Desconocido
Mata Galán, Isidro	15451918N	01/02/12	Desconocido
Mengíbar Trujillo, Francisco J.	30987441R	28/12/11	Ausente
Merino Muñoz, José	80127305C	17/01/12	Ausente
Ortega Escabias, Ana Mª	25974011L	24/11/11	Desconocido
Rodríguez de la Fuente, Rafael A.	30942527Y	19/12/11	Ausente
Rizzo Sudario, Javier Arturo	46273030C	27/12/11	Ausente
Sebastián, Ciorciovel	X6000349V	01/09/11	Desconocido
Torrico Pérez, Juan Luis	30059584X	07/11/11	Ausente
Wic Jiménez, Salvador	52564282J	22/12/11	Ausente
Zamora Luque, Leonor	30527176N	28/11/11	Desconocido

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja

cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a www.sepe.es o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.927/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
80146782Q	Agudo García, Luis Manuel	05/12/11	Ausente
26966029R	Cruz Agundo, Miguel	11/11/11	Ausente
26974607T	Hermosilla Pérez, Ángel Carlos	10/01/12	Ausente
30949624L	Jiménez Morales, Francisco Alej.	30/12/11	Desconocido
45945127M	Liría Garrido, José Luis	28/06/11	Desconocido
30945978F	Luna Barrena, Ana	04/11/11	Ausente
30530486X	Luna Cantador, Marina	10/06/11	Ausente
34023665H	Martínez Ballesteros, Enrique	14/12/11	Desconocido
26978052H	Montes Morales, Fátima	05/12/11	Ausente
18992337H	Montiel Rosa, Emilio	10/10/11	Ausente
31001124E	Muñoz Grande, Daniel	26/10/11	Ausente
X4356149H	Octavio Savi, Mauro	08/11/11	Desconocido
26978216K	Peña Yébenes, Daniel	18/11/11	Ausente

X8748266D	Spiridon, Titi	10/03/11	Desconocido
80153781T	Vázquez Ranchal, Juan Carlos	03/10/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que Sí/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.928/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Bartolomé Pérez Gañán con D.N.I. 30451098H y con domicilio en Córdoba, C/ Pantoja nº 9 1º y, que no habiéndosele podido notificar

por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.929/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Joaquín Legrán García con D.N.I. 30422643Z y con domicilio en Villa del Río (Córdoba), C/ Reina Sofía nº 6 B-8 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.930/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a don Jesús Antúnez Hidalgo, con D.N.I. 30815997E con domicilio en Palma del Río (Córdoba), Avda. Goya, nº 20 2º 3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Direc-

ción Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.931/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a don Francisco Catalán Gutiérrez, con D.N.I. 30803294S con domicilio en Córdoba, Avda. Virgen Milagrosa nº 24 4º 3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.932/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a Dª Ana Moreno Molina, con D.N.I. 30447435N con domicilio en Puente Genil (Córdoba), C/ Bd. Poeta Juan Rejano nº 29 Bajo Dcha. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 1.983/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Renovación, en materia de prestaciones por desem-

pleo, a Dª. Gema Prieto Baena, con NIF 31008679X, y con domicilio en C/ Feria, 52, 14700-Palma del Río (Córdoba) y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 8 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.749/2012

Anunciodela Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural denominadas "Ramal de Suministro a Bioenergética Egabrense", en el término municipal de Cabra (Córdoba).(Expediente NRE GAS 674).

Mediante resolución de 18 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, se otorgó a la entidad mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, reconocimiento en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ramal de Suministro a Bioenergética Egabrense", en el término municipal de Cabra (Córdoba). Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de los bienes y derechos por el citado proyecto de instalaciones de gas natural, que se indican en el anexo a este anuncio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cabra, el día 13 de abril a las 11:30 hora, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el acta de ocupación definitiva.

En el expediente expropiatorio la entidad mercantil "Gas Natural Andalucía, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes y derechos afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Im-

puesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-

miento Administrativo Común, para que la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no se hubiese podido practicar.

Córdoba, 21 de febrero de 2012.- Firma electrónica de la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Proyecto: "Ramal de Suministro a Bioenergética Egabrense" término municipal de Cabra.

Finca	Titular	Serv. m1.	Serv. m2.	OT. m2.	Pol.	Parc.	Naturaleza
CO-CA-401 Y PO	Gámiz Zafra, María Araceli 30469486B	8	95	80	16	13	Olivar Secano

Instalaciones Auxiliares

Afecciones Catastro

Finca	Titular	Serv. m1.	Serv. m2.	OT. m2.	Exp. m2.	Pol.	Parc.	Naturaleza
CO-CA-401 Y PO	Gámiz Zafra, María Araceli 30469486B	0	0	0	12	16	13	Olivar Secano

Núm. 2.306/2012

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 1/2012, Libex: 28508

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Envases Rambleños S.L., con domicilio en Ctra. A-386 Écija-La Rambla, PK: 40,5 en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. A-386 Écija-La Rambla, PK: 40,5 en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 kV de 198 m con conductor Al 3 (1 x 240) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de marzo de 2012.- Firma electrónica de la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.855/2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 junto con el preceptivo

informe de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica quedan expuestos al público por un plazo de quince días computados desde el siguiente a la publicación de presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benamejí a 1 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.854/2012

Aprobado el Presupuesto de 2012 por el Ayuntamiento Pleno, el 27-02-12 y conforme fija el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 se expone al público por espacio de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos Directos	534.250,00
2. Impuestos Indirectos	62.000,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	245.716,00
4. Transferencias Corrientes	866.448,16
5. Ingresos Patrimoniales	16.000,00

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de Inversiones Reales	35.000,00
7. Transferencias de Capital	172.548,00
8. Activos Financieros	1.000,00
9. Pasivos Financieros	12,00

Total Presupuesto de Ingresos 1.932.974,16

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Gastos de Personal	733.340,16
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	519.350,00
3. Gastos Financieros	12.318,00
4. Transferencias Corrientes	268.356,00

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones Reales	327.086,00
9. Pasivos Financieros	72.524,00

Total Presupuesto de Gastos 1.932.974,16

PLANTILLA MUNICIPAL

Secretario-Interventor
 Administrativo
 Aux. Admvo.
 Aux. Admvo.
 Policía 2ª actividad
 Policía 2ª actividad
 Jefe Vigilante Municipal
 Vigilante Municipal
 Dinamizador Socio-Cultural y de Turismo
 Técnico de Obras y Urbanismo
 Oficial de Aguas
 Oficial de Cementerio
 Oficial de Jardinero
 Maestro de Obras
 Animador Deportivo
 Aux. Biblioteca
 Limpieza de Edificios
 Limpieza de Edificios
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Carcabuey, 6 de marzo del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperero.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 1.529/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23 de febrero de 2012 procedió al estudio de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2010 de este Ayuntamiento, habiendo sido debidamente informadas en los términos que constan en el acta de la sesión.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 24 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Núm. 1.621/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012 acordó la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas de este Municipio de Espiel 2011-2016.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.1 y 2 de Decreto 144/2011, de 19 de junio, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a disposición de los interesados el documento en los horarios de oficina de lunes a viernes.

Espiel a 24 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio

Fernández Romero.

Núm. 1.672/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose intentado notificación de liquidación a Herederos de Virtudes Barbero Machuca, por importe de 6.136,89€ por Ejecución de obras de derribo en Calle San Sebastián, 28 de esta localidad, al no haberse ejecutado en los términos publicados en el Anuncio 8759/2010 publicado en el BOP de la Provincia de Córdoba número 170 de 07/09/2010, no existiendo por tanto quien se haga cargo de la recepción de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 a 61 de la Ley 30/1992 y 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, desconocidos los domicilios de los posibles herederos, se comunica y se cita a los interesados o representantes legales, mediante la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Si no compareciesen en el plazo de diez días desde el siguiente a la aparición del presente anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde la terminación del plazo indicado.

Los plazos de ingreso en periodo voluntario así como los recargos legales serán los indicados en los artículos 28 y 62 de la Ley 58/2003 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente liquidación, podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la recepción o publicación del presente, que será resuelto en igual plazo, entendiéndose desestimado si transcurre el plazo de un mes sin que haya recaído resolución.

Igualmente podrá interponerse Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en Córdoba o cualquier otro recurso que se estime en derecho.

Espiel a 29 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Núm. 1.774/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado los Padrones Cobratorios que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2012, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Padrón Cobratorio IBI Características Especiales 2012.**Padrón Cobratorio Impuesto IBI de Naturaleza Urbana y Rústica 2012.**

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102.3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas, corresponderá desde el 12 de marzo de 2012 al 12 de mayo de 2012 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiell, 5 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 2.335/2012

Dada cuenta de la información facilitada por la empresa que actualmente tiene la concesión del servicio de la Escuela Infantil, en relación a personal contratado, para los que pudiera resultar la obligación de subrogación por la nueva empresa contratista de la prestación del servicio.

Por Resolución de Alcaldía Nº 44/ 2012 de fecha 21 de Marzo de 2012, la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 TRLCSP acuerda:

a) Que se aporte esta documentación al expediente nº: EGSP 01/2012 de licitación del contrato de Gestión de Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal Mediante la Modalidad de concesión y por Procedimiento Abierto, como información complementaria.

b) Que se amplíe el plazo de presentación de ofertas 15 días hábiles más a partir de la publicación de anuncio en el B.O.P de Córdoba.

c) Que a efectos de que pueda conocerse esta ampliación de plazo de forma inmediata se informará en la página web del Ayuntamiento y por notificación personal a los licitadores que se hayan interesado en el expediente y consten sus datos en el Ayuntamiento.

En Luque a 21 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Doña Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.307/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011 sobre Aprobación Inicial del Reglamento Regulador de las Condiciones de Uso del Teatro Municipal de Montalbán de Córdoba y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 07/02/2012. Contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento de

conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE USO DE TEATRO MUNICIPAL

Exposición de motivos

El Teatro Municipal de Montalbán de Córdoba, ubicado en un inmueble situado en Plaza de Andalucía nº 5, es un claro ejemplo de teatro a la italiana, tal y como se configuró en su proyecto básico.

En cuanto a la distribución del edificio nos encontramos ante un espacio articulado en tres cuerpos tanto horizontales como verticales, y se pueden distinguir claramente dos usos, uno de teatro ubicado en la zona izquierda de la fachada, el otro de sala de exposiciones y vestíbulo (hall).

El acceso público del edificio se realiza por medio de tres portones los cuales dan a parar al vestíbulo, zona desde la que se accede al patio de butacas y a la taquilla, que se encuentra debajo de la escalera por la cual podemos alcanzar la 1ª planta donde se encuentra la sala de exposiciones. A la izquierda de la misma se encuentra otro acceso para la platea del teatro (patio de butacas alto).

El patio de butacas bajo, se compone de 161 butacas, quedando un espacio reservado para la accesibilidad a aquellas personas con movilidad reducida. Al fondo del mismo se encuentra la caja de escenario, cuya área total es de 56,80 m2, y en donde destacamos, en su parte alta, un corredor a modo de pasillo que nos permite el acceso para la manipulación de las diferentes bambalinas y telones.

Con respecto a la platea o patio de butacas alto, se compone de 48 asientos, estando en su extremo superior, es decir, en la parte más cercana a la fachada, la sala de proyecciones o control en donde se ubican los dispositivos de audio, iluminación y proyección.

En el extremo izquierdo de la fachada se encuentra el acceso de servicio al teatro, el cual también sirve como salida de emergencia para el mismo, por medio de una puerta ubicada en el lateral derecho cercano a la fachada. Al fondo del acceso de servicio se encuentra por su lado derecho un acceso a la caja de escenario y junto a este acceso se encuentra otro para los camerinos, los cuales se distribuyen en camerino, vestuario y aseo, desde el cual se puede acceder a un patio de luz.

En el fondo del acceso de servicio se encuentra una escalera por la cual podemos bajar a planta sótano o subir a planta primera. La planta sótano se distribuye en un pasillo desde por el que se accede a dos almacenes, y en relación con la primera planta nos encontramos un pasillo en cuyo lateral derecho más cercano a la escalera se encuentra otro camerino distribuido de igual forma que en planta baja.

Al final del pasillo de la planta primera se encuentra una sala de espera, en donde se ubica un acceso por su parte derecha a la platea del teatro que sirve como salida de emergencia. Al fondo de la sala de espera se encuentra una oficina.

El complejo cultural denominado "Teatro Municipal" ocupa una superficie aproximada de 501 m2, el aforo total es de 209 asientos y está preparado para albergar representaciones teatrales, conciertos de música de bandas y orquestas, danzas regionales, ballet clásico, conferencias, presentaciones públicas, proyecciones de cine, sala de exposiciones,...

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas mínimas de funcionamiento, uso y organización del Teatro Municipal propiedad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, que permitan a los ciudadanos de Montalbán de Córdoba disfru-

tar de un espacio cultural adecuado, al mismo tiempo que se garantiza el buen uso y estado del inmueble.

El Ayuntamiento podrá hacer uso libre del inmueble en ejercicio de su actividad administrativa y de gobierno o para la realización de cualquier otro tipo de actividad cultural o de interés general promovida por él.

Primera.- Objeto del Teatro

El teatro es un bien de dominio público y servicio público municipal, inscrito con tal carácter en el Inventario de Bienes de la Corporación. El teatro tiene un aforo de 209 localidades con la siguiente distribución: 161 butacas en el patio de butacas bajo (planta baja) y 48 butacas en el patio de butacas alto (primera planta).

El Teatro Municipal se considera un espacio de uso principalmente cultural, destinado a la difusión de la cultura en su sentido más amplio, debiendo destinarse a actividades tales como representaciones dramáticas, teatro, lírica, infantil, música, danza, flamenco, proyecciones cinematográficas y variedades, así como se unirían conferencias y otros actos de divulgación que de alguna forma den una rentabilidad cultural y pública al Teatro.

Cualquier otro uso privado que quiera hacerse del Teatro deberá estar sujeto a las condiciones que se establezcan en el presente reglamento.

Segunda.- Régimen de Autorización

Las personas físicas o jurídicas que deseen realizar actividades en el edificio a que se refiere el presente reglamento, deberán solicitar al Ayuntamiento de Montalbán la Autorización correspondiente, con antelación suficiente a la fecha en la que tuviera previsto el desarrollo de la actividad, de acuerdo con el modelo de solicitud a normalizado del Ayuntamiento y que deberá ser presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Montalbán para su estudio e informe y posterior resolución de la Alcaldía y se formalizará mediante la firma del protocolo de cesión correspondiente.

Tercera.- Condiciones de la autorización

La autorización para la utilización del edificio se sujetará a las condiciones que seguidamente se detallan y que se entienden aceptadas por el peticionario con la firma del recibí de la notificación del acuerdo o resolución de autorización:

1º.- El uso del Teatro Municipal deberá basarse en el desarrollo de la actividad autorizada, para los días y horas expresados en la solicitud.

2º.- El tiempo de duración diaria de la actividad (montaje, ensayos, funciones, desmontaje y actividades análogas), se fijará en la resolución por la que se autorice la actividad, de tal manera que un uso superior a la duración establecida obligará al beneficiario de la autorización al pago de una cantidad que se determinará en función del exceso de duración.

3º.- El pago del precio establecido por el Ayuntamiento de Montalbán deberá efectuarse en el plazo señalado en la notificación de la autorización que deberá ser siempre como mínimo cinco días antes del comienzo de la actividad.

4º.- Deberá el autorizado conservar las instalaciones que utilice en perfecto estado, siendo de su cuenta todas las reparaciones de los daños o desperfectos que se ocasionen en las mismas como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada. En ningún momento la autorización conllevará el uso de las instalaciones para depósito permanente de cualquier tipo de material (técnico, escenográfico o de características similares). En ninguno de los casos el autorizado podrá llevar a cabo montajes o representaciones con materiales que encierren cierto riesgo para la seguridad del edificio o la integridad del espectador (pirotécnicos,

etc...).

5º.- El autorizado deberá devolver las instalaciones al término de la autorización, quedando libres y expeditas en el mismo estado de conservación que fueron entregadas.. A tal efecto se establece una garantía general en concepto de fianza que se presentará mediante aval bancario o en metálico en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento y que será devuelta una vez comprobado por los servicios municipales el perfecto estado de las instalaciones utilizadas. Cuando exista destrucción o deterioro por cuantía superior a la fianza, según tasación de los servicios municipales, ésta no se devolverá y la persona física o jurídica concesionaria pagará al Ayuntamiento hasta completar los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

6º.- Responderá el autorizado de toda indemnización civil de daños o accidentes que ocasionen, él, el personal a su servicio o instrumentos de trabajo empleados en la actividad autorizada, sin perjuicio de los derechos que le asistan frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. A tales fines en la solicitud reconocerá expresamente que no queda relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni que éste dirige la actividad a realizar en el local o edificio, ni la confía a la persona autorizada no presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el edificio o local, por lo que no se hace responsable ni directa ni indirectamente de los daños materiales, morales o personales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en aquél.

7º.- Deberá el autorizado suscribir los contratos de seguro necesarios que cubran los posibles riesgos de la actividad solicitada. Así mismo cumplirá la normativa legal aplicables a la actividad a desarrollar, la Ley de Propiedad Intelectual e Industrial, normas de seguridad en el trabajo o cualquier otras que deba cumplir, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquélla.

8º.- Deberá el autorizado tener al día cuantas licencias y autorizaciones se precisen en materia de sanidad, trabajo, educación, Hacienda o cualquier otra para el desarrollo de la actividad, siendo el autorizado el único responsable del pago de los impuestos, seguros sociales y otras obligaciones que le afecten, incluidos los derechos de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) cuando corresponda a ésta y a otras entidades y/o sociedades en el caso en que así proceda.

9º.- La apertura del Teatro para el acceso del público se realizará media hora antes del horario fijado para el inicio del espectáculo o actividad, salvo en aquellos casos en los que por necesidades del espectáculo o actividad no fuese posible.

10º.- La medidas especiales de seguridad a adoptar en el interior del edificio serán tomadas por cuenta del autorizado.

11º.- El Ayuntamiento de Montalbán no facilitará ningún tipo de medios materiales, técnicos ni humanos.

12º.- El Ayuntamiento de Montalbán no se hará cargo ni será responsable ante la Sociedad General de Autores y Editores, ni ante cualquier otra entidad y/o sociedad, de las obligaciones causadas, ni de ningún derecho de autor que pueda originarse por el uso del espacio concedido.

Cuarta.- Condiciones de uso

1º.- Las actividades organizadas y programadas por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, bien en calidad de organizador, patrocinador o colaborador tendrán preferencia absoluta a las que tuvieran previsto realizar las personas físicas o jurídicas diferentes de aquel y que hubieran sido autorizadas, pudiendo conllevar ello a la suspensión total o parcial de la actividad en un principio autorizada. Este particular deberá comunicarse con antelación su-

ficiente para no causar perjuicios al autorizado. Si la actividad no llegara a realizarse por causas imputables al Ayuntamiento, éste procederá a la devolución de la cantidad abonada, previo requerimiento de presentación del justificante de pago.

2º.- Queda prohibido entrar en el recinto con botellas, latas, animales y otro objetos que se consideren inadecuados o inoportunos por parte de los responsables, y por consiguiente el consumo de bebidas y alimentos dentro de la sala. El Teatro Municipal es un espacio sin humo.

3º.- Los espectadores ocuparán su correspondiente localidad, debiendo conservar durante su estancia dentro del recinto la correspondiente entrada.

4º.- En el caso de que la persona física o jurídica solicitase el Teatro para llevar a cabo una actividad abierta a la participación de asociaciones, colectivos, agrupaciones, peñas y colectivos análogos, como pueda ser el caso de un Festival, Muestra, Concurso, Pregones y actividades similares, el autorizado estará obligado a hacerles conocedores por escrito de que los componentes de los colectivos participantes en dichas actividades tan solo podrán permanecer en escena durante la representación del grupo, debiendo salir del escenario una vez terminada ésta, no pudiendo en ningún momento, ninguno de sus miembros permanecer en ninguna de las plantas de la sala, siendo ello motivo de descalificación. Cada uno de los componentes dispondrá del correspondiente pase. A tal efecto el autorizado deberá presentar relación firmada de todos los componentes, maquilladores, personal de ayuda y medios de comunicación con su respectivos DNI, en modelo facilitado por el Ayuntamiento.

5º.- De igual forma se procederá para el caso de ser las asociaciones, colectivos, agrupaciones, peñas y colectivos los que soliciten llevar a cabo una actividad en el Teatro, correspondiendo las obligaciones indicadas en el apartado 16 a la persona responsable o representante de la asociación, colectivo, peña etc....

6º.- En ningún momento el autorizado podrá filmar, grabar o hacer fotografías, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Montalbán, salvo aquellas actividades de ámbito local y con carácter meramente familiar.

7º.- Todos los teléfonos que haya en la sala durante el desarrollo del espectáculo estarán apagados o en silencio. Los espectadores no podrán acceder a las zonas técnicas del teatro salvo, que, por exigencias del espectáculo, sean requeridos al escenario.

8º.- No se permite pintar o colocar letras, logotipos o bambalinas, etc.. No se permite taladrar, calvar o pegar algo sobre las paredes o puertas de la zona de camerinos, los cuales serán utilizados por los artistas de forma adecuada.

9º.- No se permite vender, comprar o cualquier otro tipo de relación comercial sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

10º.- El Teatro Municipal podrá ser usado en los periodos de campaña electoral por los partidos políticos con representación política en el Ayuntamiento de Montalbán o que presenten lista electoral al mismo conforme a lo establecido en la Ley 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General. En caso de que el Teatro sea solicitado por dos o más partidos políticos en el mismo momento, se atenderá a las solicitudes por riguroso orden de entrada en el Registro Municipal. Para los usos políticos del Teatro no será necesario el pago de canon alguno pero sí deberá prestarse la garantía establecida en concepto de fianza.

Quinto.- Publicidad

La publicidad del acto será por cuenta del autorizado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de figurar en todos los instrumen-

tos de difusión que por parte del autorizado se elaboren y en el caso de que lo estimase oportuno se hará constar el símbolo y el logotipo del Ayuntamiento conforme al diseño que se entregue. En ningún caso podrá figurar en la publicidad el escudo de la localidad, ni el nombre del Ayuntamiento sin la previa autorización de éste.

Sexto.- Protección de datos

En materia de protección datos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Séptimo.- Régimen económico

1º.- Las actividades realizadas en el Teatro tendrán unos precios que vendrán fijados en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones, y por la realización de actividades.

2º.- El cobro del importe del precio a los usuarios se realizará en el momento de la adquisición de las correspondientes entradas establecidas con motivo de la celebración de la actividad de que se trate.

Cuando se trate de utilización de las instalaciones el pago del precio establecido por el Ayuntamiento de Montalbán deberá efectuarse por el autorizado (persona física o jurídica) en el plazo señalado en la notificación de la autorización que deberá ser siempre como mínimo cinco días antes del comienzo de la actividad.

4º.- En el supuesto de la celebración de cualquier actividad, organizada por el Ayuntamiento de Montalbán, una vez determinado el volumen e importes de las entradas que serán puestas a la venta, se entregarán a la Intervención Municipal para su cargo en contabilidad y posterior depósito en Tesorería de donde habrán de ser retiradas para su traslado a taquilla, previa cumplimentación de la oportuna firma de control, donde quedará acreditado el detalle de las entradas retiradas, la fecha y la identidad de la persona que se hace cargo de dichas entradas.

5º.- Finalizado el espectáculo esta persona quedará obligada a rendir cuentas ante la Tesorería, de la venta final de dichas entradas, entregando el importe recaudado, así como el resto de las entradas no vendidas, en su caso para la cancelación total del conjunto de entradas retiradas.

6º.- En el supuesto de la celebración de cualquier actividad, organizada por cualquiera de las personas o entidades ajenas al Ayuntamiento de Montalbán, en el que el importe del precio a cobrar se configure como un recurso propio del organizador, no será de aplicación la contabilización pública de dichas entradas, si bien el Ayuntamiento recibirá un 10% de lo recaudado y como mínimo 100 €, según declaración jurada del promotor. En cualquier caso el organizador deberá de acreditar la adecuación del precio de las entradas y que el número a emitir no supera el aforo permitido.

7º.- En el supuesto de celebración de cualquier actividad organizada por el Ayuntamiento de Montalbán o por cualesquiera personas o entidades en las que por la naturaleza de la actividad a celebrar se pueda entender que se dan circunstancias de carácter excepcional u otras de interés cultural para el municipio de Montalbán y en la que se determine la entrada gratuita para los espectadores asistentes, se emitirán entradas en forma de invitación, sin precio, a efectos de permitir el control de cobertura del aforo del Teatro Municipal.

8.- Se podrán establecer tarifas bonificadas al precio de las actividades o del uso de las instalaciones cuando se reúnan determinados requisitos o razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen o a determinados colectivos. Las

tarifas bonificadas serán aplicables por el Alcalde a propuesta de la Delegación de Cultura, cuando la actividad bonificada sea merecedora de la misma por razones de oportunidad y congruencia con los fines culturales del municipio de Montalbán.

Así mismo a propuesta de la Delegación de Cultura y previa solicitud, el Alcalde podrá autorizar la exención del pago de los precios públicos establecidos, cuando por la naturaleza de la actividad a celebrar se pueda entender que se dan circunstancias de carácter excepcional u otras de interés cultural para el municipio de Montalbán.

Octavo.- Venta de entradas

En ningún caso se podrán poner a la venta un número de entradas superior al aforo de la sala.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, manteniendo su vigencia con carácter indefinido en tanto no se produzca su modificación o derogación.

Montalbán a 20 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.308/2012

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entienden definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por la utilización de las de instalaciones y realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del Texto Integro de la citada Ordenanza Fiscal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. (Contiene las modificaciones propuestas en la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Personal del día 15-12-2011).

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba establece la presente Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la utilización de las de instalaciones y realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, que habrán de regirse por lo previsto en la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los Precios Públicos que habrán de satisfacer los usuarios de las instalaciones culturales y de tiempo libre, así como los destinatarios de los servicios y actividades de tal contenido que se organicen, bien sea directamente por el Ayuntamiento, o en colaboración con otras Administraciones o Colectivos, tales como Asociaciones, Clubes etc...constituidos de acuerdo con la legalidad vigente; por estos mismos Colectivos o incluso por particulares, con la previa

autorización municipal.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza:

1.- Tendrán la consideración, en todo caso, de instalaciones culturales y de ocupación del tiempo libre las siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura.
- Salón Depósitos.
- Teatro Municipal.
- Sala de Exposiciones del Teatro Municipal.
- Caseta Municipal.
- Centro Guadalinfo.
- Recintos, teatro, tribunas o escenarios para espectáculos o atracciones al aire libre, instalados en terrenos de titularidad pública.

Tendrá la misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que ocasionalmente se utilice para actividades concretas y se habilite para la realización de actividades culturales.

2.- Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales de ocupación de tiempo libre, las siguientes:

- Talleres municipales.
- Actividades artísticas tales como: Flamenco, Ballet, Representaciones Teatrales, Exposiciones, Cine, Conferencias, Conciertos, Videos, Recitales, Cursos, Jornadas.

La enumeración tiene mero carácter enunciativo.

Artículo 3º.- Hecho imponible y obligación de contribuir.

El hecho imponible del presente precio público está constituido por la utilización de los bienes e instalaciones de carácter cultural y de ocupación de tiempo libre, enumerados en el artículo anterior, así como la prestación de los servicios y la realización de actividades de tal contenido que en las mismas se organicen, bien sea directamente por el Ayuntamiento o en colaboración con otras Administraciones o Colectivos, tales como Asociaciones, Clubes etc... constituidos de acuerdo con la legalidad vigente; o por estos mismos Colectivos o incluso particulares con la autorización municipal.

La obligación de contribuir nace:

- 1.- En el caso de utilización de las instalaciones, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.
- 2.- En el caso de prestación de los servicios y la realización de actividades culturales, con la entrada en el recinto en el que se presten o lleven a cabo y en su caso con la formalización de la reserva o matrícula.

Artículo 4º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos del presente Precio Público:

- 1.- En el caso de utilización de las instalaciones, quienes hubieran instado y obtenido la procedente autorización municipal.
- 2.- En el caso de prestación de los servicios y la realización de actividades culturales, los destinatarios de los mismos o los espectadores en su caso.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se utilicen las instalaciones o no se realice la actividad, procederá la devolución de importe que corresponda o tratándose de espectáculos, el canje de las entradas cuando ello fuera posible conforme a la Ley de Espectáculos Públicos.

Artículo 5º.- Tarifas.

1.- Por la utilización temporal de las instalaciones del objeto de la presente ordenanza: Tarifa mínima con posible bonificación o exención:

- a) Casa de la Cultura, Salón Depósitos, Sala de Exposiciones y otro: 50,00€/día.
 - b) Teatro Municipal y Caseta Municipal: 100,00€/día.
- * por tiempo excedido del autorizado hasta 2 horas: 30%.

* más de 2 horas y menos de 3 horas: 60%.

* más de 3 horas: 100%.

2.- Por la realización de actividades culturales relacionadas con las artes escénicas y cine.

2.1.- Por entrada al cine y video proyecciones por sesión, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 1,00€ y 6,00€.

2.2.- Por entrada a actividades teatrales, musicales, danza, otras artes escénicas y similares por sesión los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 1,00€ y un máximo de 25,00€.

2.3.- Bonos para cine, videoproyecciones, teatro, música danza, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 6,00€ y un máximo de 30,00€.

La determinación del precio de los bonos, se realizará por la Alcaldía previo informe de la Delegación de Cultura.

3.- Talleres Culturales:

3.1.- Derechos de inscripción: 10,00€.

3.2.- Cuotas mensuales: Comprendidas entre un mínimo de 6,00€ y un máximo de 40,00€.

Los precios de las mensualidades serán fijados en función de la duración de cada taller. La determinación del precio de las mensualidades, se realizará por la Alcaldía previo informe de la Delegación de Cultura.

4.- Cursos, Jornadas, Conferencias, con certificados acreditativo de asistencia, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 1,00€ y un máximo de 40€.

Los precios serán fijados en función de la duración de cada taller. La determinación del precio se realizará por la Alcaldía previo informe de la Delegación de Cultura.

Artículo 6º.- Actividades bonificadas o exentas.

Se podrán establecer tarifas bonificadas a las que se establecen en estos precios públicos cuando se reúnan determinados requisitos o razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen o a determinados colectivos. Las tarifas bonificadas serán aplicables por el Alcalde a propuesta de la Delegación de Cultura, cuando la actividad bonificada sea merecedora de la misma por razones de oportunidad y congruencia con los fines culturales del municipio de Montalbán.

* Bonificaciones entre el 10% y 25%.

Asimismo a propuesta de la Delegación de Cultura y previa solicitud, el Alcalde podrá autorizar la exención del pago de estos precios públicos, cuando por la naturaleza de la actividad a celebrar se pueda entender que se dan circunstancias de carácter excepcional u otras de interés cultural para el municipio de Montalbán.

Artículo 7º.- Fianza.

Se establece las siguientes fianzas:

a) Casa de la Cultura, Salón Depósitos, Sala de Exposiciones y otros: 100,00€/día.

b) Teatro Municipal y Caseta Municipal: 200,00€/día.

Se presentará mediante aval bancario o en metálico en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento y será devuelta una vez comprobado por los servicios municipales el perfecto estado de las instalaciones utilizadas. Cuando exista destrucción o deterioro por cuantía superior a la fianza, según tasación de los servicios municipales, ésta no se devolverá y la persona física o jurídica concesionaria pagará al Ayuntamiento hasta completar los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

Artículo 8º.- Pago.

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza se ha de efectuar:

1.- En el caso de utilización de las instalaciones, en el plazo señalado en la notificación de la autorización que deberá ser siem-

pre como mínimo cinco días antes del comienzo de la actividad, contado a partir de la notificación de la autorización.

2.- En el caso de prestación de los servicios y la realización de actividades culturales, con ocasión de la entrada en el recinto en el que se presten o lleven a cabo, sin perjuicio de la posibilidad del establecimiento de venta anticipada.

3.- Con ocasión de la matrícula o inscripción en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento, Asociaciones o particulares en que se exija tal actuación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones o defraudaciones a lo previsto en la presente Ordenanza serán sancionables por lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 10º.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Montalbán a 20 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.311/2012

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía Presidencia la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud presentada por D^a. Ana Rodríguez Pérez, de fecha 7 de diciembre de 2011.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre D. Cristóbal Gutiérrez Montilla y D^a. Ana Rodríguez Pérez, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias manifestadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E nº. 305 de 22 de diciembre de 1986) por el presente

He resuelto

Primero.- Delegar la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio en el Concejal de esta Corporación D. Jesús Muñoz Ruz.

Segundo.- Fijar el día 24 de marzo de 2012, a las 19:30 horas, la celebración en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero.- Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 20 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.092/2012

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 01/06/11, que se transcribe a continuación, dictado en expediente número 217/2011, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia

"Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que la persona que a continuación se relaciona no reside en este municipio y en el domicilio en el que figura empadronado:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio.

Roberto Catalin Savoii; X8818274V; C/. Solares Nº 11 P01 2.

Visto que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

RESUELVO:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipi-

pio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montemayor 15 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Núm. 2.093/2012

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, en el negociado de Estadística se está instruyendo expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de las personas menores de edad relacionadas a continuación.

Iniciales del menor.- Doc. Identidad.- Domicilio.

I, A. O.; 9748973; C/. Solares Nº 11 P01 2.

Representante Legal.- Doc.- Domicilio.

Roberto Catalin Savoii; X8818274V; C/. Solares Nº 11 P01 2.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados puedan comparecer en el negociado de estadística de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Montemayor 15 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 1.856/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"3) Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación promovido por don Francisco Javier López Redondo para la instalación de Aprisco para Ganadería Extensiva en la parcela del polígono 4 de este término municipal.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la implantación en suelo no urbanizable de Aprisco para Ganadería Extensiva, promovido por D. Francisco Javier López Redondo, en la parcela nº 128 del polígono 4 del Catastro de Rústica de este término municipal.

RESULTANDO:

Que con fecha 11 de agosto de 2011, D. Francisco Javier López Redondo, presentó solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación que adjunta, relativo a la implantación en suelo no urbanizable de un Aprisco para Ganadería Extensiva en la parcela 128 del polígono 4 de este término.

Que con fecha 28 de septiembre de 2011 el S.A.U. emitió informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Que con fecha 3 de octubre de 2011 se emitió Resolución de la Alcaldía en la que admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación.

Que con fecha 26 de octubre de 2011 se sometió a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio del Boletín Oficial de la Provincia nº 204 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto el Informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 10 de febrero de 2012, registrado de entrada en esta entidad el día 16 de febrero de 2012.

Visto Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Francisco Javier López Redondo para la instalación en suelo no urbanizable de un Aprisco para Ganadería Extensiva en la parcela 128 del polígono 4 de este término municipal, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo.- Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Tercero.- Notificar al interesado la presente resolución y publicarla en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002, antes mencionada".

Santa Eufemia, a 27 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.015/2012

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2011 a instancia de la parte actora D^a. Antonia Carretero Jiménez contra MMYH-Mariscal Transportes y Servicios S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suarez.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2012.

Parte dispositiva

ACUERDO: a) Declarar a la ejecutada MMYH-Mariscal Transportes y Servicios S.L.U., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 7.620,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444/0000/0120/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado MMYH-Mariscal Transportes y Servicios S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.010/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 859/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Amaya Jiménez, Jonathan Hernández Gálvez, Agustín Torres Pinto, José Rodríguez Navas, Javier González Ladrón de Guevara, Santiago Ordóñez Luque, Laureano Flores Luna, Antonia de las Morenas Amores, Rosario Baena Palomino, Gregorio Montoro Gómez, Isidro Chacón Luque, Concepción Ordóñez Rojano, M^a Eugenia García Rosales, M^a José Muñoz Cano y M^a Angustias Herrera Molinero contra Fogasa y Matadero Industrial Márquez S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Amaya Jiménez, D. Jonathan Hernández Galvez, D. José Rodríguez Navas, D. Javier González Ladrón de Guevara, D. Santiago Ordóñez Luque, D. Laureano Flores Luna, Dña. Antonia de las Morenas Amores, Dña. Rosario Baena Palomino, D. Gregorio Montoro Gómez, D. Isidro Chacón Luque, Dña. Concepción Ordóñez Rojano, Dña. M^a. Eugenia García Rosales, Dña. M^a. José Muñoz Cano, Dña. M^a. Angustias Herrera Molinero y D. Agustín Torres Pinto, contra la empresa Matadero Industrial Márquez S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la suma de que a continuación se indica:

1.- Manuel Amaya Jiménez: 11.999,01 €.

- 2.- Jonathan Hernández Gálvez: 2.219,71 €.
- 3.- José Rodríguez Navas: 4.279,80 €.
- 4.- Javier González Ladrón de Guevara: 1.655,16 €.
- 5.- Santiago Ordóñez Luque: 11.598,24 €.
- 6.- Laureano Flores Luna: 11.601,89 €.
- 7.- Antonia de las Morenas Amores: 5.006,26 €.
- 8.- Rosario Baena Palomino: 9.632,74 €.
- 9.- Gregorio Montoro Gómez: 9.368,16 €.
- 10.- Isidro Chacón Luque: 2.969,49 €.
- 11.- Concepción Ordóñez Rojano: 9.190,88 €.
- 12.- M^a. Eugenia García Rosales: 12.633,02 €.
- 13.- M^a. José Muñoz Cano: 1.726,65 €.
- 14.- M^a Angustias Herrera Molinero: 2.591,20 €.
- 15.- Agustín Torres Pinto: 7.572,63 €.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0859 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Matadero Industrial Márquez S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Melendez-Valdes Muñoz.

Núm. 2.011/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1005/2011 a instancia de la parte actora D. Juan José Vacas Márquez contra Imprenta San Pablo S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30-1-12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Vacas Martínez, contra la empresa Imprenta San Pablo S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (4.495,64€) en concepto de principal, más 449,56€ en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con

nº 1446 0000 65 1005 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Y para que sirva de notificación al demandado Imprenta San Pablo S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.987/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 250/2012 se ha acordado citar a María Victoria Llamas Serrano como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 octubre de 2012, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Victoria Llamas Serrano.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.988/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 93/2012 se ha acordado citar a Construcciones C. Cádiz S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de abril de 2012, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones C. Cádiz S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.989/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 231/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Esteban José Sánchez Márquez y Noelia Rumayor Pérez contra Fogasa y Arigas Instalaciones Andalucía S.L., en la que con fecha 27/1/12 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a veintisiete de enero de dos mil doce.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Andalucía S.L. y Geriátrico del Genil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.990/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1444/2011 se ha acordado citar a Cimentaciones y Forjados Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de julio de 2012, a las 10'105 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cimentaciones y Forjados Córdoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.991/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1433/2011 se ha acordado citar a Mansión El Mueble Provenzal S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de abril de 2012, a las 12'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mansión El Mueble Provenzal S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.992/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 193/2012 se ha acordado citar a Grupo Walkira S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de abril de 2012, a las 12'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, al representante legal de la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Walkira S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.993/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2012 a instancia de la parte actora D. José Luis Laguna Núñez contra Fogasa y Viuda de Manuel Calzado S.L sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

ACUERDO. El embargo embargo de la finca registral núm. 8.722. Urbana: Casa señalada con el número dos, en número dos, en la calle Valdes Leal, de esta Ciudad, Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, al tomo 1950, libro 124, folio 58, propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 36.229,20 euros más 3.622,92 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, interesando la anotación del embargo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Viuda de Manuel Calzado S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.994/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2012 a instancia de la parte actora D. José Ruiz Salazar, Juan Torrecilla Ruiz, Rafael Pérez Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo y Antonio Ubaldo Herrera Cabrera contra Surco Infraestructuras S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Resoluciones de fecha 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 9.859,51 euros de principal más 986 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de D. José Ruiz Salazar, Juan Torrecilla Ruiz, Rafael Pérez Ruiz, Juan Carlos Olvera Royo y Antonio Ubaldo Herrera Cabrera, contra Surco Infraestructuras S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Surco Infraestructuras S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 9.859,51 euros importe del principal, más la cantidad de 986 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Surco Infraestructuras S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.995/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Social Ordinario núm. 1144/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Olivia Mª Minuesa Durán contra Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Acebuche Importaciones S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 24-1-12 que contiene el siguiente

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dña. Olivia María Minuesa Durán contra las empresas Distribución Pa-

ralela Cordobesa, S.L., Acebuche Importaciones, S.L., Moraima Proyectos y Obras, S.L. y Rotesa Proyectos y Obras, S.L., debo de declarar y declaro extinguida en el día de la fecha la relación laboral que les unía, condenado a las empresas a que solidariamente pague a la trabajadora 24.019,20€ (veinticuatro mil diecinueve euros con veinte céntimos), en concepto de indemnización, 8.792,15€ (ocho mil setecientos noventa y dos euros con quince céntimos), en concepto de salarios y de complemento de prestación de IT impagados, y 430,50 (cuatrocientos treinta euros con cincuenta céntimos), en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00€ en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L. y Acebuche Importaciones S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.996/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 275/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José López Navajas contra Fogasa y Plásticos El Pontón S.L., en la que con fecha 25/1/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: Se extingue la relación laboral existente entre D. José López Navajas y Fogasa y Plásticos El Pontón S.L., con efectos desde 16/1/12.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante la cantidad de 41.845,05 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción; y 28.624,44 euros, en concepto de salarios de tramitación. (Datos: relación laboral 27/7/95 a 16/01/12 -11 años y 6 meses- Salario 80.86€. Salarios de Tramite 354 días).

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. Dña.

Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Plásticos El Pontón, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.997/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1502/2011 se ha acordado citar a Julio López Camacho, Francisco Villegas Reina, Fondo de Garantía Salarial y Artedor Nuevo Diseño, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de septiembre de 2012, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Artedor Nuevo Diseño, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.998/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Antonio Tena Cañas contra Telamotor S.L., en la que con fecha 9/1/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 6.875,75 euros de principal mas 600€ calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Juan Antonio Tena Cañas contra Telamotor S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. Dña.

Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha e ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 6.875,75€ importe del principal, más la cantidad de 600€ calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Con fecha 29 de febrero se ha dictado el siguiente Decreto: ACUERDO. El embargo de los vehículos matrículas 3868-GSZ y C-0530-BSW propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 6.875,75 euros más 600 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Telamotor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.999/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 39/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Emilio José Castillo Ruiz contra Fogasa y Promociones Indamard S.L., en la que con fecha 7/2/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 6.592,70 euros de principal más 600€ calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Emilio José Castillo Ruiz.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Nú-

mero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor siguiente: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 6.592,70€ importe del principal, más la cantidad de 600€ calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

ACUERDO. El embargo finca de Fuente Palmera número 6944. Casa habitación de una sola planta sita en calle Lepanto s/n marcada hoy con el número 36 de la Villa de Fuente Palmera. Inscrita en el Registro de Posadas al tomo 1621, libro 263, folio 23 propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 6.592,70 euros más 600 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones Indamard S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.000/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 331/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan José Dios Tejero contra Loinvida S.L., en la que con fecha 20/06/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: Se extingue la relación laboral existente entre D. Juan José Dios Tejero y Loinvida S.L., con efectos desde 30/1/12.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 5.812,50 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción; y 12.400€ euros en concepto de salarios de tramitación. (Datos Relación laboral 3 años y 4 meses. Salario tramite 17/3/11 a 30/1/12; 320 x 38,75= 12.400).

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. Dña. M^ª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a LLoivida S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.002/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1410/2011 se ha acordado citar a Algonso Aguza Alonso, Enrique Medina García y Tableros de Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de septiembre de 2010, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tableros de Córdoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.315/2012

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2011, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, Encinas Reales, Espejo, Fuente La Lancha, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villaralto y El Viso; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 19 de marzo de 2012, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las li-

quidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 4 de abril de 2012 hasta el 4 de junio de 2012, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

- Caja y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)
- Caja Rural de Córdoba
- Caja Rural de Adamuz
- Caja Rural de Baena
- Caja Rural de Cañete de las Torres
- Caja Rural de Nueva Carteya
- La Caixa
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- Banco Santander
- Caja Madrid
- Unicaja
- Cajasol

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

- Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17. C.P.: 14001
- Baena: Plaza Palacio, s/n. C.P.: 14850
- Cabra: C/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940
- La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n. C.P. 14100
- Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. C.P.: 14270
- Lucena: C/ San Pedro, 40. C.P.: 14900
- Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550
- Montoro: Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600
- Palma del Río: C/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700
- Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200
- Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400
- Priego de Córdoba: C/ Cava 1, bajo, locales 18 y 19. C.P.:

14800

- Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10. C.P.: 14500
Atención telefónica: 901 512 080 y 957 498 283
Córdoba a 20 de marzo de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.316/2012

El Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Alcaracejos, Cardeña, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas y La Rambla, con fecha 21 de marzo de 2012 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Alcaracejos: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2010. Tasa por Reserva de Aparcamiento y Entrada de Vehículos del ejercicio 2010.

Cardeña: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2011.

Palma del Río: Tasa por Recogida de Residuos Sólidos del 1º trimestre de 2012.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración y Vertidos del 4º trimestre de 2011.

Posadas: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2011.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2011.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de marzo de 2012, desde el día 4 de abril de 2012 hasta el 4 de junio de 2012, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BBK Bank Cajasur, Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.

Servicio de información telefónica 901 512 080 y 957 498 283

Córdoba a 22 de marzo de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 2.314/2012

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de febrero de 2012, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto 4.- Aprobar, si procede, Expediente de Amortización de la Plantilla del PPTC.

Por la Presidenta se explica a los miembros la propuesta sobre la amortización de plazas de la actual Plantilla del PPTC, por el que se informa que dicha modificación viene a la vez recogida en el anteproyecto del Presupuesto 2012:

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, señala que al Presupuesto de la Entidad Local formado por el Presidente, deberá unirse entre otra documentación el Anexo de Personal, en el que se deberán relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la plantilla, y debiendo existir correlación entre la valoración de la misma y los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, expresándose en iguales términos el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo Primero del Título IV de la referida Ley de Haciendas Locales.

A su vez, conforme al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación "aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", y pronunciándose en igual sentido el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de Régimen Local.

En el Presupuesto para el ejercicio 2012 (PPTC) que se somete a la aprobación por el Consejo Rector, se recoge la modificación de la actual plantilla por motivos de amortización de tres plazas.

Esta modificación es posible ya que este año se ha producido la jubilación de dos empleados de este Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, el día 11 de febrero de 2011 y el 26 de marzo de 2011, que ocupaban respectivamente los puestos de trabajo de Jefe de Receptivos- Técnico de Promoción Nacional y Receptivos, y de Jefe de Promoción Internacional - Técnico de Promoción Internacional, además de tener aún sin cubrir la plaza de Técnico de Promoción Audiovisual.

Debido a razones de contribuir a la disminución del gasto público en esta situación de crisis que estamos atravesando actualmente, y con objeto conseguir una mayor eficacia y eficiencia con los medios humanos de que dispone el Patronato, reorganizando y distribuyendo las tareas, y adaptando la organización del mismo a las nuevas directrices, se hace necesaria la amortización de estas tres plazas de la actual plantilla, lo que supone un importante ahorro presupuestario, que será destinado a nuevos proyectos de promoción y fomento del turismo de la Provincia.

Si bien esta amortización es consecuencia directa de la actual

situación económica que padecemos, también es verdad que en la promoción turística se están imponiendo con fuerza las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC), en las que el PPTC avanza a muy buen ritmo. Esta evolución de las NTIC no es más que el ajuste a las nuevas tendencias de la demanda, hecho que el PPTC toma en cuenta para ir año tras año ajustando sus estrategias y líneas de actuación de promoción turística reduciendo las acciones directas presenciales en origen y en destino. Esta línea de trabajo hace que sea el momento más idóneo para una reducción de plantilla y ser más eficientes en el desarrollo de las tareas de los puestos que permanecen al disponer de mayor tiempo. No obstante será evidente que el PPTC también contemple la externalización de ciertas tareas para proyectos de promoción concretos mediante la contratación de prestaciones de servicios a empresas especializadas. Con ello se colabora a mejorar en la medida de lo posible la pésima situación de empleo actual.

Por otro lado, es una realidad que el futuro modelo público para la promoción de Córdoba pase por una cohesión entre las Entidades competentes, siendo esta situación la más idónea para una reducción de plantilla y mejor aprovechamiento de los actuales recursos humanos.

La relación de plazas a amortizar sería la siguiente:

Contrato plazas actuales	Categoría	Denominación de plazas	Total nómina 2011	Situac. Act
Laboral Diplomado	A2	Técnico/a Promoc. Audiovisual	28.015,24	Vacante
Laboral Interino	C1	Técnico en Promoción Nacional y Receptivos	42.076,89	Jubilado
Laboral Interino	C1	Técnico en Promoción Internacional	42.076,89	Jubilado

Por el Sr. Vacas Rodríguez así como Sr. Martínez Moreno se manifiesta que existen otras medidas distintas y oportunas en lugar de la amortización de plazas y además se expone que no es el momento de llevar a efecto dicha amortización.

La Sra. Presidenta justifica la propuesta en la necesidad de ahorro y en el hecho de que por la promoción proyectada estas vacantes no van a ser necesarias influyendo igualmente la incorporación de las nuevas tecnologías en la medida en que la promoción va a ser diferente; el recorte presupuestario afecta al total y el dinero se va a poder invertir en otras cuestiones como por ejemplo promoción turística, que creará muchos puestos de trabajo en la provincia.

El Sr. Baquerín Alonso afirma que entiende la medida.

El Consejo Rector en votación Ordinaria, con los votos en contra de D. Francisco Martínez Moreno (IU_CA), D. Antonio Vacas Rodríguez (UGT) y el voto favorable de los restantes miembros que presentan mayoría, presto aprobación al expediente de amortización de plazas de la plantilla del PPTC.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

b) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba a 13 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta del PPTC, firma ilegible.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.312/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

D. Francisco David Muñoz Cabrera, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 015/09/2009/SP.

Localización: Parcelación La Perla 2ª Fase, Camino Pozo Haití, Parcela Nº 13.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda de una planta de 140 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma,

podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 20 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.313/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Juan Antonio Trujillo Lobo.

Expediente: Nº 568/07/2011/SP.

Localización: Cortijo El Alcaide, Cmno. Los Nogales 4ª Parc. Izqda. B.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir casa de 120 m² aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 19 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 2.327/2012

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, sita en Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río el día 25 de abril próximo a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente:

Orden de Día

1. Lectura del acta anterior.

2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado ejercicio de 2011.

3. Examen y aprobación si procede, de los gastos de la comunidad correspondientes al pasado ejercicio económico 2011, y su cuenta de resultado.

4. Informes Junta de Gobierno.

5. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 18 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 12 de marzo de 2012.- El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 2.291/2012

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y art. 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Presa de Peñaflores), el día 18 de abril próximo a las 10,00 horas en primera convocatoria o a las 11,00 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.

2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado año de 2011 que presentará la Junta de Gobierno.

3. Examen y aprobación si procede, de los gastos ocasionados en el ejercicio económico de 2011 y su cuenta de resultados que presentará la Junta de Gobierno.

4. Información de la Junta de Gobierno sobre próxima campaña de riegos y obras

5. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10,00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11,00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 15 de marzo de 2012.- El Presidente, Fdo. Enrique González López.